Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NVEVE.

Hecho. Con especialidad el de Zeinta mill R.
que Januien de Menesilles se le an Repartido á esta
Villa en su Comarcad para el Ajuntamiento de Sn Juan
tezia de Sabora de que actualmente tiene Bes
Compañia alojada por Quartel de Veranio; com
por las Incomodidades, enfermedades y Plaga de lan
gosta que á padezido esta Parajenos con ningunas
esperanzas de Cosecha y estas Comienos Pan de Cebada con
Cuzechey y limite; y que de la atencion con el aumento
y Carga de Gente á de ser mayor el Perjuicio para obias
lo y que con Algun Alivio se haga el R. Servi. de otra
Conformidad acordaron los dhos Zeimill Ciento Cinquen
ta y ocho R. por efecto me Propuso se saquen del Cau
dal del Posito de esta dha Villa á Cuya Integr. las Provi
dencia les Pregisa la Urgencia del Caso y Redimir con ella
Mayores Vejaciones y Perjuicios en Cuya Consideracion Son
todos los dhos Vez.os Interesados y para que Vecaude el posi
to dha Cant.d se Entregue en ella para su empleo
en adelante á Cada libra de Pan de diez A Seis Onzas que
por los Panaderos de esta Villa se Vende se le Quite Una
Onza de forma que Queden en Quince A que los dhos
Panaderos en esta atencion hayan de Corresponder á el
dho posito Con Zeinta y Cinco R. y medio por Cada
fanega de Trigo de las que para su Panadeo Sacaren
Con Cuya Contribuc.on del aumento de Ganancia Pre
tiende dho de honzes se le satisfaga dha Cantidad